



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0166-2020-UNAM**

Moquegua, 11 de marzo del 2020

VISTOS, el Informe N° 766-2020-APTL-OIGI/UNAM del 27.02.2020, Informe N° 642-2019-SEGE-PRES/UNAM del 02.09.2019, Informe N° 2853-2019-OIGI/UNAM del 27.08.2019, Informe Legal N° 1016-2019-UNAM-CO/OAL del 27.08.2019, Informe N° 0692-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.08.2019, Informe N° 175-2019-UFP-OPEP/UNAM del 23.08.2019, Informe Técnico N° 014-2019-UF/OPEP/UNAM del 23.08.2019, Informe N° 0904-2019-OSLI/UNAM del 16.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de marzo de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, respecto al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), contenido en (15) tomos, debemos señalar que el tomo I, del folio 2542 al 2745, contiene: índice, resumen ejecutivo, costos y presupuestos (presupuesto general y costos indirectos), cronogramas y la especialidad de OBRAS PROVISIONALES (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto y planos), debidamente autorizados por el Ing. Oscar A. Mamani Quispe y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Henry Froilán Coayla Apaza. El Tomo II, del folio 2311 al 2541, de ARQUITECTURA; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto y planos; autorizado por el Arq. Julián Magno Villasante Consa. El Tomo III, del folio 2267 al 2310, de ARQUITECTURA; conteniendo solo planos; autorizado por el Arq. Julián Magno Villasante Consa. El Tomo IV, del folio 1858 al 2266, de ESTRUCTURAS, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto y cotizaciones autorizados por el Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza y el Ing. Abel Hernán Chambilla Flores. El Tomo V, del folio 1808 al 1857 de ESTRUCTURAS, que contiene solo Planos; autorizados por el Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza y el Ing. Abel Hernán Chambilla Flores. El Tomo VI, del folio 1646 al 1805, de INSTALACIONES SANITARIAS; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto y cotizaciones; autorizado por el Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza y el Ing. Félix Juan Manchego Chávez. El Tomo VII, del folio 1621 al 1645, de INSTALACIONES SANITARIAS; conteniendo: solo planos, autorizado por el Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza y el Ing. Félix Juan Manchego Chávez. El Tomo VIII, del folio 1455 al 1620, de INSTALACIONES ELECTRICAS; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Luis Angel Meneses Mamani y el Ing. Paytón Gómez Torres. El Tomo IX, del folio 1361 al 1454, de INSTALACIONES MECANICAS; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Luis Angel Meneses Mamani y el Ing. Paytón Gómez Torres. El Tomo X, del folio 1112 al 1360, de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto y cotizaciones; autorizado por el Ing. William Antonio Yanac Campos y el Ing. Oswaldo Miguel Valdez Flor. El Tomo XI, del folio 1076 al 1111, de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES; conteniendo: solo planos; autorizado por el Ing. William Antonio Yanac Campos y el Ing. Oswaldo Miguel Valdez Flor. El Tomo XII, del folio 827 al 1075, de ESTUDIOS BASICOS I; conteniendo: Estudio Topográfico, autorizado por el Ing. Nelson Álvaro Yucra Ramos y el Ing. Fredy Javier Quispe Puma, Estudio de Mecánica de Suelos, autorizado por el Ing. Cesar Humberto Peché Hernández y el Ing. Fredy Javier Quispe Puma, Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad, autorizado por la Ing. Lupe Olivia Cuayla Rodríguez y el Ing. Fredy Javier Quispe Puma. El Tomo XIII, del folio 413 al 826, de ESTUDIOS BASICOS II; conteniendo: Estudio de Impacto Ambiental, autorizado por la Ing. Lupe Olivia Cuayla Rodríguez y el Ing. Fredy Javier Quispe Puma, Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico, autorizado por la Lic. en Arqueología Zayra Elizabeth Mendoza Eustaquio y el Ing. Fredy Javier Quispe Puma. El Tomo XIV, del folio 276 al 412, comprende EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto y cotizaciones; autorizado por el Lic. en Bibliotecología Kevin Alfonso Wong Croveto y el Arq. Johan Rodrigo Acosta Espinoza. También comprende la Componente de CAPACITACION; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, términos de referencia, planilla de metrados, presupuesto, autorizado por el Ing. Osear A. Mamani Quispe y la Lic. en educación Iris L. Velásquez Ramos. El Tomo XV, del folio 001 al 275, de PLAN DE CONTINGENCIA, comprende INSTALACIONES DE SISTEMA DRYWALL; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Osear A. Mamani Quispe y el Ing. Freddy Vicente Barahona Llamoca. Comprende INSTALACIONES SANITARIAS; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Osear A. Mamani Quispe y el Ing. Freddy Vicente Barahona Llamoca. Comprende INSTALACIONES ELECTRICAS; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Osear A. Mamani Quispe y el Ing. Paytón Gómez Torres. Comprende INSTALACIONES DE COMUNICACIONES; conteniendo: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones y planos; autorizado por el Ing. Osear A. Mamani Quispe y el Ing. Oswaldo Miguel Valdez Flor.

Que, con Informe N° 009 - 2019 - OAMQ - JP-OIGI/UNAM, el Jefe del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", remite el Expediente Técnico para su revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Luego de la verificación y revisión, con Informe N° 0904-2019-OSLI/UNAM, del 16 de agosto del 2019, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, devuelve el Expediente Técnico del Proyecto en mención a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de cuya Estructura establece como Generalidades los siguientes aspectos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0166-2020-UNAM

EJECUTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	S/. 15'895,046.54 Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	REGION MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, UBICACIÓN SEDE CENTRAL – CALLE ANCASH S/N

En dicho informe, emite la OPINION FAVORABLE para la APROBACION del mencionado Expediente Técnico y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación resolutoria ante la instancia que corresponda. Con Informe N° 175 - 2019 - UFP-OPEP/UNAM, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos remite el Informe Técnico N° 014-2019-UF/OPEP/UNAM a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, concluyendo que luego del análisis de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), señala que corresponde emitir OPINION FAVORABLE a la consistencia técnica del Expediente Técnico, recomendando se continúe con la gestión para obtener el acto resolutorio de aprobación. Con Informe N° 2808-2019-OIGI/UNAM, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), con la APROBACION por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con el detalle del párrafo precedente, solicitando a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria. Con Informe N° 692 - 2019 -UP/OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, luego de la revisión y evaluación correspondiente, emite opinión presupuestal de disponibilidad para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), precisando que dicho proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe Legal N° 1016-2019-UNAM-CO/OAL del 27.08.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que según el artículo 59° del TUO de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304 - 2012- EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por Contrata. La EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. En tanto que la EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito. Como se puede apreciar, según el Expediente Técnico que se ha remitido a esta Oficina, la obra a ejecutar es el tipo de EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, a cuyo propósito el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG, precisa que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda". En tanto que el numeral 4 de este artículo señala que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. Así mismo, el numeral 12.6 del artículo 12° Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por Decreto Supremo N° 015-2017- EF, establece que para el caso de ejecución de obras el presupuesto base o valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses. Finalmente; es necesario recordar que, el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría aludida, precisa que "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", circunstancias que deben ser tomadas en cuenta para la ejecución del Expediente técnico en mención; por lo que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), con las siguientes especificaciones básicas:

EJECUTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	S/. 15'895,046.54 Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	REGION MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, UBICACIÓN SEDE CENTRAL – CALLE ANCASH S/N

Que, con Informe N° 766-2020-APTL-OIGI/UNAM del 27.02.2020, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el mismo que fue revisado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y cuenta con las opiniones técnicas y legal correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0166-2020-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), con un presupuesto de S/. 15'895,046.54 Soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Unificado 2336294 (SNIP 375341), con las siguientes especificaciones básicas:

<i>EJECUTOR</i>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
<i>PRESUPUESTO</i>	S/. 15'895,046.54 Soles
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	365 DIAS CALENDARIOS
<i>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</i>	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<i>UBICACIÓN</i>	REGION MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, UBICACIÓN SEDE CENTRAL - CALLE ANCASH S/N

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del Expediente Técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL